

**RESOLUCION N° 04 – GADPRM - SO - # 03 - 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. En su Inciso Segundo reconoce a las Juntas Parroquiales en calidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, el literal a) del artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

**Que**, de acuerdo al Art. 68 del COOTAD, donde manifiesta: las Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

**Que**, que en el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá inferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la Republica;

**Que**, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 67 señala las atribuciones de la junta parroquial rural, su literal a: Expedir, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobiernos Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme a este código"; en su literal p: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos.

**Que, con fecha lunes 28 de junio del 2023 se realizó la Sesión Ordinaria de Junta # 03**, con el voto razonado del Sr. Dennis Torres Cuenca, Lic. Norma Calle Briones, Ing. Fermín Angulo Rodríguez, Sra. Nancy Cabeza Miranda, Sr. Danilo Macías Vocales respectivamente del GADPRM que contabilizan 5 votos a favor; es decir por mayoría resolvieron en el punto 7.

7.- Asuntos Varios.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

**APROBAR Y AUTORIZAR** LA ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIÓN DEL ACUERDO # 027 EMITIDO EL 30 DE MAYO DEL 2023 POR EL MINISTERIO DE FINANZAS

Dada y firmada en la Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, a los 28 días del mes junio del 2023.

  
Sr. Dennis Torres Cuenca  
PRESIDENTE DEL GADPR DE MALIMPIA

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural de Malimpia  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027  
**PRESIDEN**  
MALIMPIA - QUININDÉ - ESMERALDAS

  
Lic. Norma Calle Briones  
VICEPRESIDENTA

  
Ing. Fermín Angulo Rodríguez  
PRIMER VOCAL

  
Sra. Nancy Cabeza Miranda  
SEGUNDO VOCAL

  
Sr. Danilo Macías Loor  
TERCER VOCAL

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede, fue aprobada en sesión Ordinaria N° 03-2023, realizada el día miércoles 28 de junio del 2023, a las 12:27.

Malimpia, 28 de junio del 2023.

  
Ing. Mireya Rivas Rezabala  
SECRETARIA DEL GADPR DE MALIMPIA

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural de Malimpia  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027  
**SECRETARÍA**  
MALIMPIA - QUININDÉ - ESMERALDAS